



SALA LABORAL
PEREIRA – RISARALDA

Radicado: 66170310500220180059701
Demandante: María Omaira Álvarez Pérez
Demandado: Colpensiones y Amanda Londoño de Moncada

MAGISTRADO: **JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ**

Pereira, veintisiete (27) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

El presente proceso, procedente del Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira, fue recibido en la oficina judicial el día 9 de junio de 2023, repartido a esta Sala de Decisión el 6 de septiembre de 2023 y pasado a despacho del suscrito Magistrado el 17 de noviembre de igual año, para decidir lo pertinente.

Al respecto, como lo ordena el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007 que modificó el artículo 82 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social y por encontrarlos procedentes, el despacho **ADMITE** los recursos de apelación formulados por María Omaira Álvarez Pérez y Amanda Londoño de Moncada contra la sentencia proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Pereira el día 31 de marzo de 2023.

Notifíquese,

JULIO CÉSAR SALAZAR MUÑOZ

Magistrado

Sin constancias ni firmas secretariales conforme artículo 9 de la Ley 2213 de 2022

Firmado Por:

Julio Cesar Salazar Muñoz
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 002 Laboral
Tribunal Superior De Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be2a8f4136ad5863c24f3d0605366bc830844e7866f4c299c2db410faf12ab3b**

Documento generado en 27/11/2023 07:35:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>